



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO A CELEBRARSE EL 21 DE FEBRERO DE 2019

Siendo las 10:46 diez horas con cuarenta y seis minutos del día jueves 21 veintiuno de febrero de 2019 dos mil diecinueve y citados en las instalaciones del recinto oficial del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 29° Fracción II, 47° Fracción III y 49° Fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se han reunido los miembros del Pleno para celebrar la **Tercera Sesión Extraordinaria** del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; presidida por el Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en la que actuó como Secretario de la Sesión el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día
- III. Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero del 2019.
- IV. Turnos y/o comunicaciones recibidas.

4.1 Mediante oficio número EDUC048/19, suscrito por el Licenciado Christian Jonathan Vega Robles, en su calidad de Director de Educación, informa que el día 23 de enero del presente año, se llevó a cabo la instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.

V. Dictámenes a Discusión.

5.1 PRIMERO.- Se autoriza la firma del "Convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del Suelo en sus diferentes tipos y modalidades", que celebra, por una parte, el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), a través de su representante legal; y por la otra, el Municipio de El Salto, Jalisco, representado por el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su carácter de Presidente, Síndico y Secretario General respectivamente; con objeto de identificar la superficie a regularizar y elaborar los trabajos técnicos y cartográficos correspondientes, e incorporar al plan en caso de ser necesario, a los planes parciales de desarrollo urbano, las superficies a regularizar que no hayan sido contempladas en forma previa.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a la firma del presente Convenio de Colaboración.

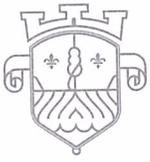
Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

La presente hoja forma parte del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 21 de febrero de 2019.

Cabinda Lopez-Lopez

[Firma]



5.2 ÚNICO.- En virtud de haber desahogado el proceso de selección de la convocatoria para ocupar 01 un cargo de Juez Municipal, y habiendo cumplido con los requisitos de la misma, se propone al Lic. Diego Armando Olivares Gómez; para ocupar el cargo de Juez Municipal en el Municipio de El Salto, Jalisco.

5.3 PRIMERO.- Se autoriza la erogación por la cantidad de \$520,889.00 (quinientos veinte mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 m.n.), con el fin de otorgar un bono a los 195 elementos activos de la Corporación Policiaca de nuestro Municipio, y que equivale al 50% de una quincena del personal que ahí labora.

SEGUNDO.- Se autoriza al Encargado de Hacienda Municipal a erogar el recurso correspondiente a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

5.4 PRIMERO.- Se autoriza otorgar una partida especial para realizar el pago por la cantidad de \$1,408,035.54 (un millón cuatrocientos ocho mil treinta y cinco pesos 54/100 m.n.), para cumplimentar el requerimiento de pago de laudo pronunciado dentro de los autos del expediente 446/2007-B1 y calculado mediante liquidación valiosa, y que se ventila en el tribunal de arbitraje y escalafón del Estado de Jalisco, promovido por el C. Roberto Becerra Corona en contra de este ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se autoriza al Encargado de Hacienda Municipal a erogar el recurso correspondiente a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

5.5 PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General a la firma correspondiente para la debida protocolización de la Cesión de Derechos en favor del Municipio de El Salto, Jalisco, por parte del señor Francisco Javier Medina Martínez, respecto de la fracción de un predio ubicado en la calle Prolongación Mauro López, en la Ex Hacienda del Castillo, con una superficie total de 107.54 mts. y con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 4.30 mts. con hoy calle Juan Escutia.

Al Oriente: Con 37.50 mts. con hoy calle Prolongación Mauro López.

Al Poniente: Iniciando de norte a sur en 12.51 mts. con propiedad del señor Zermeño, y continua en un ligero quiebre.

Al Sur: En 25.37 mts. con fracción 1 propiedad del señor Francisco Javier Medina Martínez, cerrando los anteriores linderos en forma de ángulo agudo por lo que no existe lindero sur.

SEGUNDO.- Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a efecto de que realicen los pagos por los gastos que genere la escrituración y subdivisión, hasta por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.).

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Diego Armando Olivares Gómez', 'Roberto Becerra Corona', and 'Francisco Javier Medina Martínez']



TERCERO.- Se autoriza la cancelación de la cuenta predial U05813 a nombre del C. Francisco Javier Medina Martínez y por consiguiente todos los adeudos que tenga dicha cuenta.

5.6 PRIMERO.- Se autoriza la firma del "Convenio de Colaboración", que celebra, por una parte, el Municipio de El Salto, Jalisco, representado por el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, y el C. Héctor Acosta Negrete; en su calidad de Presidente y Síndico Municipal respectivamente, y por la otra, la Institución Educativa denominada Instituto Libre de Arquitectura de Jalisco A.C. (Escuela Superior de Arquitectura), representada legalmente por el Arq. Alejandro Luis Mariano Ramírez Ugarte con objeto de la promoción del mejoramiento educativo, los descuentos que la institución otorgue en sus colegiaturas a servidores públicos del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, y familiares de estos.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente y al Síndico Municipal a la firma del presente Convenio de Colaboración.

5.7 PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este pleno, con dispensa de trámite, el Proyecto de Reglamento de Compras, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

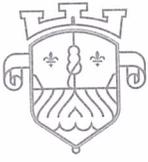
CUARTO.- Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO.- Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEXTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

5.8 ÚNICO.- Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y C. Jessica Cárdenas Macías en sus respectivos carácter de Presidente, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y la Titular del Instituto Municipal

La presente hoja forma parte del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 21 de febrero de 2019.



de Atención a las Mujeres de El Salto, a efecto de celebrar y suscribir convenios con el Instituto Nacional de la Mujer.

VI. Clausura.

Presidente Municipal: Les doy la más cordial bienvenida a todas y todos los presentes, saludo con mucho afecto y mucho respeto a mis compañeras y compañeros Regidores, al Síndico, agradeciendo su asistencia, a esta Sesión Extraordinaria a celebrarse el día de hoy, 21 de febrero de 2019 a las 10:46 diez de la mañana con cuarenta y seis minutos.

Solicito al Secretario General Lic. Adrián Venegas Bermúdez, registre la asistencia de los ciudadanos y las ciudadanas regidores.

Secretario General

I. Lista de asistencia y declaración de quórum

El Secretario General procede a registrar la asistencia de los miembros del Pleno.

Presidente Municipal Ricardo Zaid Santillán Cortés	Presente
Regidora Sofía Lizeth Reyes Martínez	Presente
Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez	Presente
Regidora Valentina Sánchez Rubio	Presente
Regidor Diego Hernández Sepúlveda	Presente
Regidora Claudia Beatriz Herrera Guzmán	Presente
Regidor Cesar López Hernández	Presente
Regidora Blanca Estela Rangel Dávila	Presente
Síndico Héctor Acosta Negrete	Presente
Regidora Gabriela Guadalupe Torres Olide	Presente
Regidor Gabriel Pérez Pérez	Presente
Regidora Minerva Franco Salazar	Presente
Regidor Jorge Arturo Arroyo Farías	Presente
Regidor Joel González Díaz	Presente
Regidora Sintia Alejandra De Dios Quezada	Presente
Regidor Armando González Romo	Presente

Secretario General: Señor Presidente doy cuenta que hay quórum toda vez que se encuentran presentes 16 de los miembros del Ayuntamiento, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se manifiesta que en los términos de la asistencia registrada puede sesionarse válidamente.

Es cuanto señor Presidente.

(Handwritten signatures and notes on the right margin)

Gabriela Cape Torres O.



Presidente Municipal: En consecuencia se declara que existe quórum legal, y válidos todos los acuerdos que se tomen en la presente Sesión, por lo que se declara abierta siendo las 10:46 diez de la mañana con cuarenta y seis minutos, del día 21 de febrero del año 2019.

Por lo que nuevamente cedo el uso de la palabra al Secretario General, para que dé lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la misma

Secretario General: Como indica señor Presidente procedo a dar lectura.

II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día
- III. Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero de 2019.
- IV. Turnos y/o comunicaciones recibidas.

4.1 Mediante oficio número EDUC048/19, suscrito por el Licenciado Christian Jonathan Vega Robles, en su calidad de Director de Educación, informa que el día 23 de enero del presente año, se llevó a cabo la instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.

V. Dictámenes a Discusión.

5.1 PRIMERO.- Se autoriza la firma del "Convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del Suelo en sus diferentes tipos y modalidades", que celebra, por una parte, el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), a través de su representante legal; y por la otra, el Municipio de El Salto, Jalisco, representado por el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su carácter de Presidente, Síndico y Secretario General respectivamente; con objeto de identificar la superficie a regularizar y elaborar los trabajos técnicos y cartográficos correspondientes, e incorporar al plan en caso de ser necesario, a los planes parciales de desarrollo urbano, las superficies a regularizar que no hayan sido contempladas en forma previa.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a la firma del presente Convenio de Colaboración.

5.2 ÚNICO.- En virtud de haber desahogado el proceso de selección de la convocatoria para ocupar 01 un cargo de Juez Municipal, y habiendo

La presente hoja forma parte del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 21 de febrero de 2019.

Acta Gabriela Gope-Lowest



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

cumplido con los requisitos de la misma, se propone al Lic. Diego Armando Olivares Gómez; para ocupar el cargo de Juez Municipal en el Municipio de El Salto, Jalisco.

5.3 PRIMERO.- Se autoriza la erogación por la cantidad de \$520,889.00 (quinientos veinte mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 m.n.), con el fin de otorgar un bono a los 195 elementos activos de la Corporación Policiaca de nuestro Municipio, y que equivale al 50% de una quincena del personal que ahí labora.

SEGUNDO.- Se autoriza al Encargado de Hacienda Municipal a erogar el recurso correspondiente a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

5.4 PRIMERO.- Se autoriza otorgar una partida especial para realizar el pago por la cantidad de \$1, 408,035.54 (un millón cuatrocientos ocho mil treinta y cinco pesos 54/100 m.n.), para cumplimentar el requerimiento de pago de laudo pronunciado dentro de los autos del expediente 446/2007-B1 y calculado mediante liquidación valiosa, y que se ventila en el tribunal de arbitraje y escalafón del Estado de Jalisco, promovido por el C. Roberto Becerra Corona en contra de este ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se autoriza al Encargado de Hacienda Municipal a erogar el recurso correspondiente a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

5.5 PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General a la firma correspondiente para la debida protocolización de la Cesión de Derechos en favor del Municipio de El Salto, Jalisco, por parte del señor Francisco Javier Medina Martínez, respecto de la fracción de un predio ubicado en la calle Prolongación Mauro López, en la Ex Hacienda del Castillo, con una superficie total de 107.54 mts. y con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 4.30 mts. con hoy calle Juan Escutia.

Al Oriente: Con 37.50 mts. con hoy calle Prolongación Mauro López.

Al Poniente: Iniciando de norte a sur en 12.51 mts. con propiedad del señor Zermeño, y continua en un ligero quiebre.

Al Sur: En 25.37 mts. con fracción 1 propiedad del señor Francisco Javier Medina Martínez, cerrando los anteriores linderos en forma de ángulo agudo por lo que no existe lindero sur.

SEGUNDO.- Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a efecto de que realicen los pagos por los gastos que genere la escrituración y subdivisión, hasta por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.).

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

La presente hoja forma parte del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 21 de febrero de 2019.

Cabincta Gpe. Lora O.



TERCERO.- Se autoriza la cancelación de la cuenta predial U05813 a nombre del C. Francisco Javier Medina Martínez y por consiguiente todos los adeudos que tenga dicha cuenta.

5.6 PRIMERO.- Se autoriza la firma del "Convenio de Colaboración", que celebra, por una parte, el Municipio de El Salto, Jalisco, representado por el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, y el C. Héctor Acosta Negrete; en su calidad de Presidente y Síndico Municipal respectivamente, y por la otra, la Institución Educativa denominada Instituto Libre de Arquitectura de Jalisco A.C. (Escuela Superior de Arquitectura), representada legalmente por el Arq. Alejandro Luis Mariano Ramírez Ugarte con objeto de la promoción del mejoramiento educativo, los descuentos que la institución otorgue en sus colegiaturas a servidores públicos del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, y familiares de estos.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente y al Síndico Municipal a la firma del presente Convenio de Colaboración.

5.7 PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este pleno, con dispensa de trámite, el Proyecto de Reglamento de Compras, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO.- Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO.- Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEXTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

5.8 ÚNICO.- Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y C. Jessica Cárdenas Macías en sus respectivos carácter de Presidente, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y la Titular del Instituto Municipal

La presente hoja forma parte del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 21 de febrero de 2019.



de Atención a las Mujeres de El Salto, a efecto de celebrar y suscribir convenios con el Instituto Nacional de la Mujer.

VI. Clausura.

Es cuanto señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario, está a su consideración el orden del día propuesto, quienes estén a favor de la aprobación del mismo, favor de manifestarlo levantando su mano. **Aprobado por Unanimidad.**

Señor Secretario, solicito a usted, continúe con la sesión.

Secretario General: Para continuar con la sesión como lo indica Señor Presidente, el tercer punto del orden del día es:

III. Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero de 2019.

Presidente Municipal: Se solicita la dispensa de lectura del acta de fecha 24 de enero de 2019 y se aprueben, en virtud de que se circuló de manera oportuna. Está a su consideración, en votación económica se pregunta si ¿se aprueba? **Aprobado por Unanimidad.**

Se instruye al Secretario General a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretario General

IV. Turnos y/o comunicaciones recibidas.

4.1 Mediante oficio número EDUC048/19, suscrito por el Licenciado Christian Jonathan Vega Robles, en su calidad de Director de Educación, informa que el día 23 de enero del presente año, se llevó a cabo la instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.

Es cuanto señor Presidente.

Presidente Municipal: Queda enterado este pleno de Ayuntamiento, de la Instalación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.

Señor Secretario, le pido de favor continúe con el desahogo de esta sesión, del orden del día.

Secretario General: Gracias señor Presidente, continuamos.

V. Dictámenes a Discusión.

La presente hoja forma parte del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 21 de febrero de 2019.

Crabivela Lopez Lopez O.



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

5.1 PRIMERO.- Se autoriza la firma del "Convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del Suelo en sus diferentes tipos y modalidades", que celebra, por una parte, el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), a través de su representante legal; y por la otra, el Municipio de El Salto, Jalisco, representado por el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su carácter de Presidente, Síndico y Secretario General respectivamente; con objeto de identificar la superficie a regularizar y elaborar los trabajos técnicos y cartográficos correspondientes, e incorporar al plan en caso de ser necesario, a los planes parciales de desarrollo urbano, las superficies a regularizar que no hayan sido contempladas en forma previa.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a la firma del presente Convenio de Colaboración.

Es cuanto Señor Presidente.

(Solicita el uso de la voz, el regidor Adrián Alejandro Flores Vélez).

Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez: Me permite, si me lo permite.

Presidente Municipal: Adelante Regidor.

Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez: Si... si. Mencionarle Presidente, preguntarle más bien, en que situación. Digo perdón por la interrupción, buenos días a todos. ¿En qué situación se encuentra el tema de las licencias, para la renovación de las licencias? Presidente. Lo que pasa es que, eh, había un poquito de molestia del cobro, del cobro del predial y del cobro del agua potable para poder renovar la licencia. Y gracias ah... ah, me están diciendo que gracias a que usted decidió, es mala información más bien la que se tiene, que usted decidió, eh, ya no cobrar ese, ese impuesto para la renovación y si quisiera que nos informara con respecto a eso Presidente, para que se dé la información correcta a la ciudadanía y con respecto también al agua los avances que hay del agua potable, porque hasta ahorita también mucha gente cree que no se está trabajando y es al contrario lo que se está haciendo, se está, se está dando mantenimiento. Bueno yo lo sé, porque yo presido la Comisión pero si quisiera que nos informara también de ese punto señor Presidente, de esos dos puntos. El pago de la licencia, de la renovación de la licencia y lo que se está haciendo con respecto al agua potable. Muchas Gracias señor Presidente.

(Solicita el uso de la voz, el regidor Armando González Romo).

Presidente Municipal: Claro que si Regidor, con mucho gusto, pudiéramos nosotros... Adelante Regidor.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

La presente hoja forma parte del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 21 de febrero de 2019.

Gabriela Lopez Torres O.



Regidor Armando González Romo: Perdón, buenos días a todos. Yo creo que estamos fuera del tema, eso lo pudiéramos ver en asuntos generales, para que pudiera proporcionar la información correspondiente al tema de la renovación de las licencias, todo lo demás creo que ahorita estamos sobre los asentamientos humanos y la regularización, ¿no? Muchísimas Gracias.

Presidente Municipal: Gracias Regidor.

(Solicita el uso de la voz, el regidor Adrián Alejandro Flores Vélez).

Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez: Nada más para, para... ¿me escuchan? Para... sí, como no hay asuntos varios, por eso lo comprometí en este punto, pero si se hacen los asuntos varios con todo gusto, en asuntos varios o en este punto, puede ser en cualquier punto. Muchísimas Gracias.

Presidente Municipal: Así es, bueno creo que efectivamente creo que no tenemos nosotros en este orden del día marcado, asuntos varios, sin embargo es un tema y propongo a este honorable pleno, el que pueda yo dar una explicación muy breve en este momento si ustedes me lo permiten porque creo que la ciudadanía de El Salto Jalisco, en lo muy particular los comerciantes, gremio del cual yo me siento muy orgulloso de pertenecer fuera de mi encargo público como Presidente Municipal. Si ustedes me lo permiten de manera muy breve informarle a la ciudadanía la decisión que su servidor como Presidente Municipal, está tomando para en beneficio de la ciudadanía y nosotros en este momento estamos recibiendo el pago del refrendo de la licencia del giro de los comerciantes única y exclusivamente con su licencia anterior.

Lo que también propongo que debido a la desinformación que estuvo circulando en redes sociales, aclaro, nunca información oficial de los medios institucionales de este Gobierno del cual yo tengo la responsabilidad, hubo un aplazo en la renovación de las licencias de los diferentes negocios, por eso incluso yo hasta pudiera aprovechar en este momento, para que hagamos una prórroga de un mes más de todo el mes de marzo, para que todos los comerciantes instalados en el Municipio de El Salto puedan refrendar su licencia de giro única y exclusivamente con la licencia anterior, con la licencia vencida.

Yo propondría a este Pleno del Ayuntamiento el que podamos votar para que quede asentado el que hagamos y extendamos una prórroga de un mes más, de todo marzo para poder llevar este beneficio a los ciudadanos.

Y rápidamente en cuanto al tema del agua potable, bueno, si bien es cierto el problema del desabasto y de la escases del agua pues es un problema que viene radicando en muchos años atrás en El Salto, los pozos con los cuales actualmente cuenta el Municipio que son 34 en proporción al número de habitantes que somos, que ya rebasamos los

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

Gabriela López Torres O.



El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021

200,000.00 (doscientos mil) habitantes, en 126 colonias, pues evidentemente es insuficiente. Quiero anunciar en este momento si me lo permite el Pleno estamos a 15 días de iniciar ya la perforación de 4 (cuatro) pozos en donde ya tenemos los estudios hidrológicos en donde vamos hacerlos, en donde los estudios nos impactan que hay una buena cantidad de agua, en donde los vamos a distribuir de manera estratégica, en las zonas en donde se está viviendo principalmente el desabasto del vital líquido. Adelante Regidor.

(Solicita el uso de la voz, el regidor Gabriel Pérez Pérez).

Regidor Gabriel Pérez Pérez: Sí, buenos días a todos, con su permiso señor Presidente, eh, reforzando el tema de los comerciantes, si también quisiera Presidente, preguntarles que va a pasar con todas las personas que si pagaron su uso de suelo teniendo ya su licencia municipal, ósea, ahorita está diciendo, bueno y anteriormente que ya no se necesita más que la licencia, pero en días pasados si se estuvieron pidiendo dichos trámites y entre ellos uso de suelo que mucha gente si alcanzo a pagar aun teniendo ya su licencia.

Presidente Municipal: Bueno, regidor lo tuve que haber mencionado hace un momento, esto no fue una ocurrencia, esta serie de documentos no fue una ocurrencia de su servidor ni de ningún servidor público, todo lo marca la Ley en cuanto a los requisitos que si bien es cierto en administraciones pasadas aquí en el Municipio de El Salto nunca se hacía, pero que se da en los otros Municipios Metropolitanos, yo creo que la ruta para el Municipio de El Salto es que podamos darle orden y podamos regularizar, yo propondría que podamos discutirlo en las Comisiones Edilicias pero me quedo con el anuncio que creo es lo más gratificante en beneficio de los ciudadanos en donde lo vuelvo a reiterar, vamos hacer la renovación de las licencias únicamente con la licencia anterior y nuevamente propongo para que en el mes de marzo podamos extender la prórroga. Adelante Regidor.

(Solicita el uso de la voz, el regidor Cesar López Hernández).

Regidor Cesar López Hernández: Gracias Presidente, únicamente para que quede entendido, entonces las personas que ya cuentan con su licencia municipal, eh, van hacer únicamente el refrendo, presentando la licencia anterior cubierta, de no ser así tendrían que cubrir, este, los retrasos que tengan.

Presidente Municipal: Evidentemente.

Regidor Cesar López Hernández: Y únicamente las que van a ser de nuevo, las licencias nuevas son las que tienen que cubrir con los requisitos, perdón.

Presidente Municipal: Con los requisitos que marca la Ley.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Arbitra Gpc Torres O.



Regidor Cesar López Hernández: Ok, si solo para que quede bien entendido, muchas gracias.

(Solicita el uso de la voz, el regidor Armando González Romo).

Presidente Municipal: Adelante Regidor.

Regidor Armando González Romo: Con su permiso compañeros regidores, nada más para comentar Presidente, este, abonando a este tema, solicitarle que no nada más fueran las licencias de giro. Hay mucha gente que se retrasó ya con lo del predial y con lo del pago del agua, que fueran los tres temas durante todo el mes de marzo, si fuera posible, y que se modificara el orden del día para que en el último punto de la sesión pudiéramos aprobar precisamente esta ampliación del plazo, ¿no? si fuera posible.

Presidente Municipal: Claro que si Regidor. Esta entonces a su consideración de este Pleno y solicito que en votación económica levantando su mano, hagamos la modificación de este orden del día, en donde al final podamos en asuntos varios aprobar en pleno, en el punto número 9, es correcto Síndico, en el punto número 9 la extensión de la prórroga que dará todo el mes de marzo para el pago de refrendo de la licencia de giro, el tema del pago del predial y el tema del pago del agua, en donde también quiero ser muy socialmente responsable, en donde podamos también nosotros, es facultad mía, generar un convenio en donde hay ciudadanos que presentan un atraso considerable, en donde podamos llevar incluso hasta un convenio de pago.

Entonces, en votación económica les pregunto si se aprueba la modificación a este orden del día. **Aprobado por Unanimidad.**

Presidente Municipal: Bueno, retomo la sesión, en el punto número 5 (cinco) Dictámenes a Discusión, mediante oficio firmado por la Lic. Luz Del Carmen Garduño Lechuga, Delegada Federal del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), dirigido a su servidor, y vía correo electrónico a la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, nos hace llegar el "Proyecto de Convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del suelo en sus diferentes tipos y modalidades", con la intención de firmarse por esa dependencia y este municipio.

Analizado que fue el mismo, resulta de suma importancia y relevancia el llevar a cabo la firma del dicho convenio, ya que a través de él, lograremos conjuntar acciones, diseñar, promover, convertir y ejecutar programas, proyectos y estrategias, acciones, obras e inversiones para la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable.

Construir reservas territoriales y suelo apto para el desarrollo, coordinarse con las instituciones financieras para acercar a la población instrumentos que permitan adquirirlas y transmitir las. Con el objeto de

12

La presente hoja forma parte del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 21 de febrero de 2019.

Gabriela Gpe Torres O.



que los vecindados y sus familias tengan certeza y seguridad jurídica sobre los lotes que poseen, mediante la escrituración definitiva y su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, y lograr con ello la erradicación de los asentamientos irregulares de los grupos de población, además, evitar las controversias que se suscitan sobre la tenencia de la tierra y posesiones al margen de la Ley.

Por lo que en votación económica les pregunto si ¿se aprueba?
Aprobado por Unanimidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la firma del “Convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del Suelo en sus diferentes tipos y modalidades”, que celebra, por una parte, el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), a través de su representante legal; y por la otra, el Municipio de El Salto, Jalisco, representado por el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su carácter de Presidente, Síndico y Secretario General respectivamente; con objeto de identificar la superficie a regularizar y elaborar los trabajos técnicos y cartográficos correspondientes, e incorporar al plan en caso de ser necesario, a los planes parciales de desarrollo urbano, las superficies a regularizar que no hayan sido contempladas en forma previa.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a la firma del presente Convenio de Colaboración.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico.

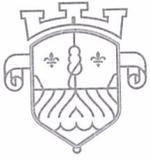
Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 29°, fracción II, 34°, 35° y 36° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 53 Fracciones XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento General del Municipio de El Salto.

Se instruye al Secretario General a dar lectura del siguiente punto del orden del día.

Secretario General: Gracias señor Presidente, para continuar con los dictámenes a discusión.

5.2 ÚNICO.- En virtud de haber desahogado el proceso de selección de la convocatoria para ocupar 01 un cargo de Juez Municipal, y habiendo cumplido con los requisitos de la misma, se propone al Lic. Diego Armando Olivares Gómez; para ocupar el cargo de Juez Municipal en el Municipio de El Salto, Jalisco.

Es cuanto Señor Presidente.



Presidente Municipal: Se propone a este pleno al Lic. Diego Armando Olivares Gómez, quien fue seleccionado durante el proceso de elección para ocupar el cargo público de Juez Municipal, ya que cumple cabalmente con los requisitos señalados en el artículo 57 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los criterios establecidos en la propia convocatoria .

Dicha convocatoria fue lanzada mediante solicitud expresa por el Síndico Municipal en la Sesión del Pleno celebrada el pasado día 24 de enero del presente año, toda vez que existe una vacante.

En virtud de lo antepuesto, solicito al Secretario General registre la votación nominal.

Secretario General

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Ricardo Zaid Santillán Cortés.	X		
Regidora Sofía Lizeth Reyes Martínez.	X		
Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez.	X		
Regidora Valentina Sánchez Rubio.	X		
Regidor Diego Hernández Sepúlveda.	X		
Regidora Claudia Beatriz Herrera Guzmán.	X		
Regidor Cesar López Hernández.	X		
Regidora Blanca Estela Rangel Dávila.	X		
Síndico Héctor Acosta Negrete.	X		
Regidora Gabriela Guadalupe Torres Olide.	X		
Regidor Gabriel Pérez Pérez.	X		
Regidora Minerva Franco Salazar.	X		
Regidor Jorge Arturo Arroyo Farías.	X		
Regidor Joel González Díaz.	X		
Regidora Sintia Alejandra De Dios Quezada.	X		
Regidor Armando González Romo.	X		

Señor Presidente, se cuenta con 16 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente Municipal: Con 16 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprueba el punto de acuerdo.

Secretario General: Se invita a pasar al frente al funcionario público designado como Juez Municipal para que le sea tomada la Protesta de Ley, y con ello dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 128 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.

Presidente Municipal: Solicito a los miembros del pleno ponerse de pie para llevar a cabo la toma de protesta.

“¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes, Reglamentos y Acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de Juez Municipal que se le ha sido conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Municipio?”.

La presente hoja forma parte del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 21 de febrero de 2019.

Gabriela Lopez Torres O.



Sí Protesto.

Si no lo hiciera, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demande.

ACUERDO

ÚNICO.- En virtud de haber desahogado el proceso de selección de la convocatoria para ocupar 01 un cargo de Juez Municipal, y habiendo cumplido con los requisitos de la misma, se propone al Lic. Diego Armando Olivares Gómez; para ocupar el cargo de Juez Municipal en el Municipio de El Salto, Jalisco.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 5°, 34°, 55°, 56° y 57° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Continuando con el desahogo de la sesión, el Secretario General dará lectura del próximo punto de dictámenes a Discusión.

Secretario General: Gracias Presidente, el siguiente punto del orden del día.

5.3 PRIMERO.- Se autoriza la erogación por la cantidad de \$520,889.00 (quinientos veinte mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 m.n.), con el fin de otorgar un bono a los 195 elementos activos de la Corporación Policiaca de nuestro Municipio, y que equivale al 50% de una quincena del personal que ahí labora.

SEGUNDO.- Se autoriza al Encargado de Hacienda Municipal a erogar el recurso correspondiente a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

Es cuanto señor Presidente.

Presidente Municipal: El día 2 de enero de 2019, viene marcado en el calendario como el Día Internacional del Policía, fecha en la que se conmemora anualmente a todos los Oficiales de las Corporaciones Policiacas; toco a esta administración que encabezo, realizar dicha conmemoración en una ceremonia que realizamos el día 6 de enero en compañía de todos los Activos y sus familiares, donde rendimos homenaje a todos aquellos agentes preventivos caídos en el ejercicio de su labor, y en manera de agradecimiento a todos los que actualmente forman parte de nuestra comisaria, en dicho evento y con el afán de reivindicar la labor que día a día llevan a cabo nuestros oficiales, adquirimos el compromiso de otorgarles un bono simbólico, equivalente al 50% de una quincena, con el fin de mostrarles agradecimiento por la labor que llevan dentro del Municipio.

Gabriela Gope Torres O.



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Por lo que en votación económica les pregunto si ¿se aprueba?
Aprobado por Unanimidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la erogación por la cantidad de \$520,889.00 (quinientos veinte mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 m.n.), con el fin de otorgar un bono a los 195 elementos activos de la Corporación Policiaca de nuestro Municipio, y que equivale al 50% de una quincena del personal que ahí labora.

SEGUNDO.- Se autoriza al Encargado de Hacienda Municipal a erogar el recurso correspondiente a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico y Encargado de Hacienda Municipal.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II, 34° Y 37° Fracción IX de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Secretario favor de continuar con la lectura.

Secretario General: Gracias señor Presidente.

5.4 **PRIMERO.-** Se autoriza otorgar una partida especial para realizar el pago por la cantidad de \$1, 408,035.54 (un millón cuatrocientos ocho mil treinta y cinco pesos 54/100 m.n.), para cumplimentar el requerimiento de pago de laudo pronunciado dentro de los autos del expediente 446/2007-B1 y calculado mediante liquidación valiosa, y que se ventila en el tribunal de arbitraje y escalafón del Estado de Jalisco, promovido por el C. Roberto Becerra Corona en contra de este ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se autoriza al Encargado de Hacienda Municipal a erogar el recurso correspondiente a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

Es Cuanto Señor Presidente.

Presidente Municipal: Mediante oficio número DGJ/180/2019, el Mtro. Octavio Heriberto López Ortega, Director General Jurídico de este Ayuntamiento, solicita se someta a consideración del pleno, el pago especial por la cantidad de \$1,408,035.54 (un millón cuatrocientos ocho mil treinta y cinco pesos 54/100 m.n.), cantidad que nos requiere el tribunal de arbitraje y escalafón del Estado de Jalisco, para que por conducto del Presidente Municipal, sin excepción, se efectuó el pago a favor del accionante, el C. Roberto Becerra Corona, dentro de los autos

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

La presente hoja forma parte del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 21 de febrero de 2019.

Cynthia Lopez Torres O.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Roberto Becerra Corona', 'Octavio Heriberto Lopez Ortega', and 'Cynthia Lopez Torres O.']



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

del expediente 446/2007-B1, apercibidos que de no cumplir, nos haremos acreedores a las medidas de apremio que establece la Ley.

Estamos bajo el riesgo de que nos apliquen a su servidor, así como a todos los integrantes de este pleno, suspensión por desacato, además de lo anterior se giró oficio a la Agencia del Ministerio Público de la Federación, al Titular de la Unidad de Atención y Determinación, por la posible comisión del delito de desobediencia por parte del Ayuntamiento Constitucional de El Salto.

Por lo que en votación económica compañeras y compañeros regidores les pregunto si ¿se aprueba? **Aprobado por Unanimidad.**

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza otorgar una partida especial para realizar el pago por la cantidad de \$1, 408,035.54 (un millón cuatrocientos ocho mil treinta y cinco pesos 54/100 m.n.), para cumplimentar el requerimiento de pago de laudo pronunciado dentro de los autos del expediente 446/2007-B1 y calculado mediante liquidación valiosa, y que se ventila en el tribunal de arbitraje y escalafón del Estado de Jalisco, promovido por el C. Roberto Becerra Corona en contra de este ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se autoriza al Encargado de Hacienda Municipal a erogar el recurso correspondiente a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico y Encargado de Hacienda Municipal.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 29° fracción II y 34° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Secretario favor continúe con el siguiente punto.

Secretario General: Gracias señor Presidente, continuando con el orden del día.

5.5 PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General a la firma correspondiente para la debida protocolización de la Cesión de Derechos en favor del Municipio de El Salto, Jalisco, por parte del señor Francisco Javier Medina Martínez, respecto de la fracción de un predio ubicado en la calle Prolongación Mauro López, en la Ex Hacienda del Castillo, con una superficie total de 107.54 mts. y con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 4.30 mts. con hoy calle Juan Escutia.
Al Oriente: Con 37.50 mts. con hoy calle Prolongación Mauro López.

La presente hoja forma parte del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 21 de febrero de 2019.

Gabriela Lopez Torres O.

(Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink)

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Al Poniente: Iniciando de norte a sur en 12.51 mts. con propiedad del señor Zermeño, y continua en un ligero quiebre.

Al Sur: En 25.37 mts. con fracción 1 propiedad del señor Francisco Javier Medina Martínez, cerrando los anteriores linderos en forma de ángulo agudo por lo que no existe lindero sur.

SEGUNDO.- Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a efecto de que realicen los pagos por los gastos que genere la escrituración y subdivisión, hasta por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.).

TERCERO.- Se autoriza la cancelación de la cuenta predial U05813 a nombre del C. Francisco Javier Medina Martínez y por consiguiente todos los adeudos que tenga dicha cuenta.

Es cuanto señor Presidente.

Presidente Municipal: El 31 de agosto del año 2010, se autorizó, por parte de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio, la subdivisión de un predio propiedad del señor Francisco Javier Medina Martínez, y dentro de esa subdivisión se contempla una cesión en favor del Municipio de El Salto, Jalisco, misma que favorece la continuidad y ampliación de la vialidad de la calle Prolongación Mauro López, en la Ex Hacienda de El Castillo, con las medidas y colindancias ya mencionadas en líneas anteriores; y hasta el momento no se ha realizado gestión alguna para protocolizar la citada cesión y que esta forme parte del patrimonio municipal.

Por lo que en votación económica les pregunto si ¿se aprueba?
Aprobado por Unanimidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General a la firma correspondiente para la debida protocolización de la Cesión de Derechos en favor del Municipio de El Salto, Jalisco, por parte del señor Francisco Javier Medina Martínez, respecto de la fracción de un predio ubicado en la calle Prolongación Mauro López, en la Ex Hacienda del Castillo, con una superficie total de 107.54 mts. y con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 4.30 mts. con hoy calle Juan Escutia.

Al Oriente: Con 37.50 mts. con hoy calle Prolongación Mauro López.

Al Poniente: Iniciando de norte a sur en 12.51 mts. con propiedad del señor Zermeño, y continua en un ligero quiebre.

Al Sur: En 25.37 mts. con fracción 1 propiedad del señor Francisco Javier Medina Martínez, cerrando los anteriores linderos en forma de ángulo agudo por lo que no existe lindero sur.

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

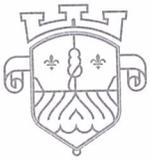
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

La presente hoja forma parte del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 21 de febrero de 2019.

Crabielza Gope Torres O.



SEGUNDO.- Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a efecto de que realicen los pagos por los gastos que genere la escrituración y subdivisión, hasta por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.).

TERCERO.- Se autoriza la cancelación de la cuenta predial U05813 a nombre del C. Francisco Javier Medina Martínez y por consiguiente todos los adeudos que tenga dicha cuenta.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico y Encargado de Hacienda Municipal.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 1°, 2°, 4°, 29° fracción II y 34° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. 53° fracción XLI y 68° fracción XI del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Secretario favor de darle lectura al siguiente punto.

Secretario General: Continuando.

5.6 PRIMERO.- Se autoriza la firma del "Convenio de Colaboración, que celebra, por una parte, el Municipio de El Salto, Jalisco, representado por el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, y el C. Héctor Acosta Negrete; en su calidad de Presidente y Síndico Municipal respectivamente, y por la otra la Institución Educativa denominada Instituto Libre de Arquitectura de Jalisco A.C. (Escuela Superior de Arquitectura), representada legalmente por el Arq. Alejandro Luis Mariano Ramírez Ugarte con objeto de la promoción del mejoramiento educativo, los descuentos que la institución otorgue en sus colegiaturas a servidores públicos del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, y familiares de estos.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente y al Síndico Municipal a la firma del presente Convenio de Colaboración.

Es cuanto señor Presidente.

Presidente Municipal: Con las pláticas y acercamiento que hemos tenido con el Arq. Alejandro Luis Mariano Ramírez Ugarte apoderado del Instituto Libre de Arquitectura de Jalisco A.C (Escuela Superior de Arquitectura), le externamos la intención que tiene esta administración que encabezo, de tener servidores públicos Profesionales, capacitados y actualizados en su labor diaria, con el fin de lograr el mejor servicio hacia la ciudadanía, lograr proyectos de calidad que trasciendan, y así lograr, el municipio que todos queremos.

Este instrumento, tiene por objeto la promoción del mejoramiento educativo, además de los descuentos que la Institución otorgue en sus colegiaturas a todas y todos los servidores públicos que laboran para

La presente hoja forma parte del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 21 de febrero de 2019.

Gabriela Gope Torres O.

Aur



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

el Ayuntamiento de El Salto, y los familiares de estos, otorgando becas, realizando todo tipo de actividades tendientes a cumplimentar los acuerdos establecidos y que constan en el convenio.

Por lo que en votación económica les pregunto si ¿se aprueba?
Aprobado por Unanimidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la firma del “Convenio de Colaboración”, que celebra, por una parte, el Municipio de El Salto, Jalisco, representado por el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, y el C. Héctor Acosta Negrete; en su calidad de Presidente y Síndico Municipal respectivamente, y por la otra, la Institución Educativa denominada Instituto Libre de Arquitectura de Jalisco A.C. (Escuela Superior de Arquitectura), representada legalmente por el Arq. Alejandro Luis Mariano Ramírez Ugarte con objeto de la promoción del mejoramiento educativo, los descuentos que la institución otorgue en sus colegiaturas a servidores públicos del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, y familiares de estos.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente y al Síndico Municipal a la firma del presente Convenio de Colaboración.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 29 fracción II, 34° y 37° fracción IX, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. 58° fracción VIII, y 68 fracción XI del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Instruyo al Secretario a continuar con la lectura del orden del día.

Secretario General: Claro que sí señor Presidente.

5.7 PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este pleno, con dispensa de trámite, el Proyecto de Reglamento de Compras, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja forma parte del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 21 de febrero de 2019.

Gabriela Gope Torres O.

Acto



El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO.- Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO.- Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEXTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opondan al presente reglamento.

Es cuanto señor Presidente.

Presidente Municipal: La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un ordenamiento medular para la administración pública, que regula las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles y contratación de servicios.

Así mismo, contiene procedimientos novedosos para llevar a cabo las adquisiciones; por ello, resulta necesaria la expedición del ordenamiento que regule la operación, ejecución de la legislación de mérito, complemente lo no regulado en dicha Ley y por medio del cual se homologue la reglamentación local, con la finalidad de contar con los mecanismos y herramientas administrativas que permitan llevar a cabo las operaciones de adquisición, enajenación, arrendamiento y control de almacenes con economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio.

Por lo que en votación económica les pregunto si ¿se aprueba?
Aprobado por Unanimidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de **Presidente Municipal**, presenta ante este pleno, con dispensa de trámite, el Proyecto de Reglamento de Compras, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de La Ley de

La presente hoja forma parte del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 21 de febrero de 2019.

Carolina López Torres

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO.- Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO.- Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEXTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental y Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 29° fracción II, 34°, 40°, 41°, 42° y 44° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 55°, 56° y 57° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Instruyo al Secretario a continuar con la lectura del orden del día.

Secretario General: Gracias señor Presidente el siguiente punto es...

5.8 ÚNICO.- Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y C. Jessica Cárdenas Macías en sus respectivos carácter de Presidente, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y la Titular del Instituto Municipal de Atención a las Mujeres de El Salto, a efecto de celebrar y suscribir convenios con el Instituto Nacional de la Mujer.

Es cuanto Señor Presidente.

Presidente Municipal: El Instituto Nacional de las Mujeres como responsable de coordinar la Política Nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, establece el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) el cual tiene como objetivo general, contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM) promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

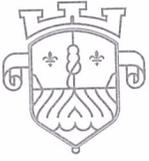
Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

22

La presente hoja forma parte del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco el día 21 de febrero de 2019.

Rahinda Goe Torres O.



para implementar dicha política en las Entidades Federativas, en los Municipios y en las Delegaciones de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional. Dicho programa, abrió sus ventanillas para que los Institutos de la Mujer de cada uno de los Municipios del País, participen para ser acreedores de los apoyos que otorga el Instituto Nacional de la Mujer, dichas ventanillas estarán abiertas del 19 al 22 de febrero de 2019, y uno de los requisitos que solicita el Instituto, para participar, es el punto de acuerdo del Pleno donde se autoriza a su servidor, al Síndico Municipal, al Secretario General y a la Titular del Instituto Municipal de Atención a las Mujeres de El Salto, a fin de suscribir y celebrar convenio con el Instituto Nacional de la Mujer. Entonces sabiendo que solo quedan dos días para participar.

Por lo que en votación económica les pregunto si ¿se aprueba?
Aprobado por Unanimidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y C. Jessica Cárdenas Macías en sus respectivos carácter de Presidente, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y la Titular del Instituto Municipal de Atención a las Mujeres de El Salto, a efecto de celebrar y suscribir convenios con el Instituto Nacional de la Mujer.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico y Titular del Instituto Municipal de Atención a las Mujeres de El Salto, Jalisco.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 29° Fracción II, 34°, 35° y 36° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como los artículos 58° fracción XXVI, 68° Fracción XI Y 147° Fracción III y IV del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Se instruye al Secretario a continuar con la lectura del orden del día.

Secretario General

5.9 PRIMERO.- Se autoriza la prórroga para el pago de los refrendos de licencias comerciales, pago del impuesto predial y agua, hasta el 31 de marzo de 2019.

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento a la ciudadanía en general a través de los medios oficiales de difusión del acuerdo tomado por este pleno de este H. Ayuntamiento.

Es cuanto Señor Presidente.

Ramón Corona No. 1
 Colonia Centro
 C.P. 45680
 El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Gabriela Lopez Torres O.

(Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink)



Presidente Municipal: Muchas gracias Secretario, ya una vez agotado lo suficiente este tema en votación económica les pregunto si, ¿se aprueba? **Aprobado por Unanimidad.**

ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza la prórroga para el pago de los refrendos de licencias comerciales, pago del impuesto predial y agua, hasta el 31 de marzo de 2019, hágase de conocimiento a la ciudadanía en general a través de los medios oficiales de difusión del acuerdo tomado por este pleno de este H. Ayuntamiento.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico y Encargado de Hacienda Municipal.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 29° fracción II, 34° y 37° fracción IX de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Continúa con el desahogo de la Sesión.

VI. Clausura.

Presidente Municipal: Gracias Secretario habiendo agotado los puntos del orden del día y no existiendo algún otro asunto a tratar siendo las 11:00 once de la mañana con 30 treinta minutos, se clausura formalmente la presente sesión y se cita oportunamente para la siguiente sesión. Muchas Gracias por su asistencia, y muy buenos días.

Gabriela Cepe Torco

[Múltiples firmas manuscritas en azul]



El Salto

Gobierno **Municipal**

2018 | 2021

Habiendo elaborado la presente acta se procedió a darle lectura, ratificándola en todos sus términos, aprobándola para todos sus efectos legales a los que haya lugar, firmándola para constancia los que en la misma intervinieron y así lo quisieron.

ATENTAMENTE
2019 "EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL"

Ricardo Zaid Santillán Cortés
Presidente Municipal

Héctor Acosta Negrete
Síndico Municipal

Sofía Lizeth Reyes Martínez
Regidora

Adrián Alejandro Flores Vélez
Regidor

Valentina Sánchez Rubio
Regidora

Diego Hernández Sepúlveda
Regidor

Claudia Beatriz Herrera Guzmán
Regidora

Cesar López Hernández
Regidor

Blanca Estela Rangel Dávila
Regidora

Gabriela Guadalupe Torres Olide
Regidora

Gabriel Pérez Pérez
Regidor

Minerva Franco Salazar
Regidora

Jorge Arturo Arroyo Farías
Regidor

Joel González Díaz
Regidor

Sintia Alejandra De Dios Quezada
Regidora

Armando González Romo
Regidor

Adrián Venegas Bermúdez
Secretario General de Ayuntamiento

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx